

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La instructora del expediente sancionador número 711/2014/10567 ha formulado, con fecha de 8 de julio de 2014, propuesta de resolución por la comisión de una infracción prevista en los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle del Pico del Águila, número 1, en la que se propone la imposición de una multa de 5.301,25 euros.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de la propuesta de resolución podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días, en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 28 de julio de 2014.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.798/14)

